



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE
PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ESPECIALIDAD DE
PSICOLOGÍA, OEP 2024)**

*RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR (BOE DE 18 DE NOVIEMBRE)*

TERCER EJERCICIO

CASO PRÁCTICO – PROCESO SELECTIVO CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA)

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Antonio R. M., de 45 años, español, nacido en Málaga. Divorciado desde hace 4 años, tiene una hija de 12 años y un hijo de 16 años, que conviven con su madre, Marta L. G.

El proceso de divorcio fue altamente conflictivo, con varias intervenciones de los servicios sociales debido a episodios de violencia verbal y control coercitivo ejercido por Antonio sobre Marta. Durante dos años, las visitas con sus hijos fueron supervisadas en un Punto de Encuentro Familiar. Actualmente tiene un régimen de visitas establecido los fines de semana alternos y contribuye a su manutención, aunque con retrasos en los pagos. No mantiene relación alguna con su expareja.

Es el mayor de tres hermanos y proviene de una familia con estructura tradicional. Su padre, ahora jubilado, trabajaba en la construcción, y su madre es ama de casa. La relación con su familia de origen ha sido intermitente tras su divorcio.

Desde hace dos años mantenía una relación con Carmen S. F., de 38 años, divorciada y con un hijo de 9 años a su cargo. Conviven juntos desde hace un año y medio en el domicilio de Carmen, quien trabaja como dependienta en una tienda de alimentación.

DATOS SANITARIOS

No consta historial en los servicios de Salud Mental ni antecedentes de tratamiento por drogodependencias, aunque se ha documentado un consumo frecuente de alcohol, especialmente los fines de semana.

HISTORIA EDUCATIVA Y LABORAL

Antonio posee estudios secundarios sin titulación formal y ha trabajado durante los últimos 15 años como conductor de transporte de mercancías con contrato indefinido, percibiendo un salario mensual de 1.800€. Su empresa ha expresado la intención de mantener su puesto de trabajo si cumple con las condiciones penitenciarias.

DATOS PROCESALES Y PENALES

En virtud de un Auto de fecha 10 de julio de 2022, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Málaga impuso a Antonio la prohibición cautelar de aproximación a la persona y domicilio de Carmen S. F., en un radio inferior a 300 metros, así como la prohibición de comunicarse con ella por cualquier medio.

Pese a conocer la vigencia de dichas medidas, Antonio intentó contactar en múltiples ocasiones con Carmen mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto. Finalmente, la madrugada del 28 de julio de 2022, se presentó en su domicilio en estado de embriaguez, exigiendo hablar con ella. Al no permitirle la entrada, Antonio forzó la puerta y, tras una discusión acalorada, la sujetó por el cuello y la arrojó al suelo.

Carmen logró escapar y pedir auxilio a los vecinos, quienes alertaron a la policía.

Los agentes encontraron a Antonio en el domicilio en un estado de gran alteración. Carmen requirió atención hospitalaria por contusiones en el rostro y en la espalda.

A raíz de estos hechos, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer dictó Auto de prisión provisional el 30 de julio de 2022, ingresando Antonio en el Centro Penitenciario de Málaga.

El 12 de enero de 2023, se recibe en la Oficina de Gestión del C.P. Málaga testimonio de sentencia por estos hechos, condenando a Antonio a:

2 años de prisión por un delito de lesiones en el ámbito de la Violencia de Género.

8 meses de prisión por quebrantamiento de medida cautelar.

Medida de alejamiento de Carmen por 6 años.

Además, Antonio tenía una condena previa en 2020 por un delito de amenazas en el ámbito de la violencia de género contra su exesposa Marta L. G., con pena de prisión de 6 meses, cuya ejecución había sido suspendida con la condición de no reincidir en delitos de la misma naturaleza durante 3 años. Tras su nueva condena, el tribunal revocó la suspensión de la pena, sumando estos 6 meses a su condena actual.

Las fechas de cumplimiento de su condena son las siguientes:

¼: 15/07/2023

½: 03/03/2024

¾: 18/09/2024

¾: 25/12/2024

4/4: 10/06/2025

PERFIL PSICOLÓGICO

Antonio presenta un cociente intelectual medio-bajo dentro de la población penitenciaria. Sus distorsiones cognitivas incluyen la minimización del daño causado, justificación de sus actos y externalización de la responsabilidad. Manifiesta tendencias posesivas y celotípicas, con escasa tolerancia a la frustración y dificultades en la gestión emocional.

Su impulsividad se incrementa en situaciones de consumo de alcohol, presentando episodios de hetero agresividad en el pasado. A nivel afectivo, muestra un patrón de relaciones caracterizado por el control y la desconfianza.

PREGUNTAS

1. En relación con la condena impuesta en 2020, ¿Cuáles cree Vd que son las condiciones que el Titular del Juzgado hubiera debido de imponer para conceder la suspensión? Razone su respuesta y haga una valoración desde el punto de vista normativo y psicológico

2. Si usted formara parte de la Junta de Tratamiento del 20 de enero de 2023 donde se estudia la clasificación inicial de Antonio:

- a) **Realice la propuesta motivada de clasificación inicial y centro penitenciario de destino.**
- b) **Elabore un informe psicológico conforme al modelo de la Instrucción 9/2007 (modificada por la I 3/2024), realizando especial énfasis en los apartados relativos a: datos que originan la intervención psicológica (descripción de déficits, anomalías y patologías), conclusión diagnóstica y recomendaciones de intervención general.**

3. Desde el punto de vista terapéutico:

- a) **¿Qué programa o programas específicos de tratamiento aplicaría y en qué momento sería óptimo para que los iniciara? Justifique su respuesta y desarrolle su contenido.**
- b) **Dentro de las opciones existentes en el catálogo de intervención de la Administración penitenciaria, cuál sería más idóneo, y que diferencias existen entre las mismas.**
- c) **Como sería la motivación al tratamiento del interno, y que opciones propone para su abordaje.**

4. ¿A qué tipo de módulo destinaría al interno (enfermería, respeto, UTE, etc.)? Justifique su respuesta e indique que responsabilidades o actividades podría desarrollar en dicho módulo.

5. En caso de tener que valorar a Antonio para el disfrute de un primer permiso ordinario de salida, conociendo que se cumplen los requisitos objetivos:

a) En lo relativo a la Tabla de Variables de Riesgo y la Tabla de Concurrencia de Circunstancias Peculiares, señale qué factor o factores tendría que valorar como psicólogo/a, y qué puntuación establecería para este caso.

b) Conforme a la instrucción 1/2012 (modificada por la instrucción 1/2022) indique las condiciones y medidas de control que serían de aplicación.